

b) Dar constancia explícita de que el producto está autorizado para ser comercializado en el país de origen o comercialización y encontrarse vigente.

c) Legalizado o apostillado.

10) Para todos los casos de diferencias en el nombre de productos importados.

Para renovar un Registro Sanitario de un producto importado con un nombre distinto al del país de origen se deberá adjuntar una declaración jurada emitida por el titular indicando que corresponde al mismo producto con cambio de nombre y con la misma composición. Esta declaración podría hacerse constar de manera explícita en la declaración jurada de renovación.

TÍTULO III. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 12. Se modifican los artículos 73, 74 y 88 del Decreto núm. 246-06, del 9 de junio de 2006, mediante el cual se aprueba el Reglamento que regula la fabricación, elaboración, control de calidad, suministro, circulación, distribución, comercialización, información, publicidad, importación, almacenamiento, dispensación, evaluación, registro y donación de los medicamentos, para lo que se refiere a la renovación automática.

ARTÍCULO 13. Se le otorga un plazo de treinta (30) días hábiles al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) para que desarrolle los procedimientos correspondientes y ponga en funcionamiento la plataforma web.

ARTÍCULO 14. El presente Reglamento entrará en vigencia una vez transcurridos los plazos establecidos en la ley a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 118-18 que otorga la Medalla al Mérito de la Mujer a varias damas dominicanas. G.O. No. 10907 del 15 de marzo de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 118-18

CONSIDERANDO: Que el 8 de marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer, fecha en la cual el Gobierno dominicano rinde homenaje a la mujer dominicana y reconoce de manera especial a mujeres que se han destacado en los ámbitos político, social, académico, empresarial, deportivo y humanitario.

CONSIDERANDO: Que la mujer dominicana cada día participa de forma más activa en los procesos de desarrollo nacional, ejerciendo un liderazgo eficaz en los diferentes ámbitos de la vida pública.

CONSIDERANDO: Que es de suma importancia continuar promoviendo la participación de la mujer y reconocer sus grandes aportes a la sociedad dominicana.

VISTO: El Decreto núm. 3013, del 29 de mayo de 1985, que crea la Medalla al Mérito de la Mujer.

VISTO: El oficio núm. 030016, del 1 de marzo de 2018, del Ministerio de la Mujer.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se otorga la Medalla al Mérito de la Mujer, como reconocimiento a su papel destacado en la sociedad dominicana, a las siguientes mujeres:

Núm.	Nombres y apellidos	Renglón
1.	Rosa Elvira Pereyra Ariza	Salud
2.	Alejandrina Germán Mejía	Participación política
3.	Leidi Germán Tejada	Deportes
4.	Manuela Josefa Cabrera (Fefita la Grande)	Arte
5.	Carmen Elvira Taveras	Arte
6.	Cristina Altagracia Sánchez	Labor comunitaria
7.	Petra Nulberta Rodríguez	Labor filantrópica
8.	Lesbia María Brea de Castillo	Educación
9.	Miriam Germán Brito	Profesional
10.	Roxanna Reyes Acosta	Profesional
11.	Maritza López de Ortiz	Participación política
12.	Bernardina Hernández	Mujer rural
13.	María Marte	Destacada en el extranjero

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de la Mujer, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 119-18 que integra la delegación que representará al Gobierno de la República en los actos de toma de posesión del Excelentísimo Señor Sebastián Piñera, presidente electo de la República de Chile. G.O. No. 10907 del 15 de marzo de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 119-18

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se designa la delegación que representará al Gobierno de la República Dominicana en los actos de toma de posesión del excelentísimo señor Sebastián Piñera, presidente electo de la República de Chile, el 11 de marzo de 2018, la cual estará integrada por los señores: Miguel Vargas Maldonado, Ministro de Relaciones Exteriores, quien la presidirá; Rubén Silié, Embajador de la República Dominicana en Chile y Hugo Beras, Embajador, Director de Comunicaciones y Relaciones Públicas del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA